

ORDENANZA N°: 4799/13.-

Ramallo, 15 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 4092- 8632/12 – caratulado: “José María GOROSTIZA – Lorena Griselda VILLEGAS; Solicita Escrituración Social y Constitución de Bien de Familia – a través de Escribanía General de Gobierno Ley 10830 – del Inmueble denominado Catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Mz. 9 “e” – Parc. 32 – Part. Inmob. N° 0897-015890-4; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Sra. Jefa de Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, obrante a fs. 41 del presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087** y por la otra el Sr. **José María GOROSTIZA – D.N.I. N° 24.258.758** y la Sra. **Lorena Griselda VILLEGAS – D.N.I. N° 29.261.788**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013.